

CÓDIGO
DE CONDUCTA

PROVEEDORES



3	INTRODUCCIÓN	16	BLOQUE IV: OPERATIVO
4	COMPROMISOS DEL PROVEEDOR:		2.14 Calidad
5	BLOQUE I: SOCIAL		2.15 Salud y Seguridad en el Trabajo
	2.1 Trabajo infantil		2.16 Subcontratación
	2.2 Trabajo forzado		2.17 Preservación y uso adecuado de los bienes y recursos
	2.3 Salarios		2.18 Respeto a las políticas, normas y procedimientos
	2.4 Libertad de Asociación y Negociaciones Colectivas		
	2.5 Preconcepto, discriminación y acoso	20	BLOQUE V: USO DE LA INFORMACIÓN
8	BLOQUE II: AMBIENTAL		2.19 Información confidencial y privilegiada
	2.6 Adopción de prácticas sustentables		2.20 Seguridad de la información
	2.7 Respeto a la Legislación Ambiental		2.21 Uso de los medios electrónicos
10	BLOQUE III: RELACIONES		2.22 Propiedad Intelectual
	2.8 Cortesías, regalos y otras ofertas	23	GESTIÓN DE LA CONDUCTA
	2.9 Parentesco y relaciones afectivas	25	CANALES DE DIÁLOGO
	2.10 Viajes y Hospedaje	27	COMITÉ DE ÉTICA
	2.11 Contratación de ex-terceros e ex-colaboradores	28	TÉRMINO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO
	2.12 Postura ante los medios		
	2.13 Fraude, soborno y corrupción	31	GLOSARIO

Introducción

En 2014 lanzamos el Código de Conducta Proveedores con el objetivo de aclarar las directrices que conducen nuestras relaciones comerciales.

El documento abarca todos los temas importantes para Natura; pedimos que consideren los temas aplicables a su tipo de actuación.

Ahora, en 2017, estamos actualizando el contenido de este Código, complementando algunos temas que refuerzan nuestra ética y nuestra transparencia.

Destacamos los capítulos/ temas que, con la ayuda de diversas áreas corporativas, recibieron complementos: Preconcepto (prejuicio), discriminación y asedio; Regalos, presentes y otras ofertas; Contratación de ex-terceros y ex-colaboradores; Fraude, soborno y corrupción y Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Reforzamos que este material debe estar presente en rutina diaria y para ello es importante que conozcan, vivencien y diseminen el Código de Conducta Proveedores.

Siempre que sea necesario, consulten el material actualizado en el sitio de Natura te Escucha:

www.ouvidorianatura.com.br

¡Aprovechen la lectura!

COMPROMISOS
del proveedor

BLOQUE I

Social

TENEMOS UN PROFUNDO RESPETO POR TODA NUESTRA RED DE COLABORADORES Y POR LOS OTROS PROFESIONALES QUE ACTÚAN A NUESTRO LADO PARA PROMOVER NUESTRO NEGOCIO. POR COMPARTIR NUESTRAS CREENCIAS Y VISIÓN DE MUNDO, ESPERAMOS QUE NUESTROS PROVEEDORES ADOPTEN LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA CONDUCCIÓN DE SUS RELACIONES CON EMPLEADOS Y SOCIOS/ ALIADOS, CON EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN LABORAL.

2.1 Trabajo infantil

CUALQUIER TRABAJO REALIZADO POR NIÑOS MÁS JÓVENES QUE LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS ES CONSIDERADO TRABAJO INFANTIL. LA CONTRATACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ESTÁN PROHIBIDAS.

Solamente para fines de instrucción vocacional, los niños y adolescentes pueden estar involucrados en el trabajo, siempre que no comprometa la posibilidad de recibir educación hasta llegar a su mayoría de edad.

2.2 Trabajo forzado

LA ELECCIÓN DEL EMPLEO ES LIBRE. TODO TRABAJO O SERVICIO EXIGIDO A UNA PERSONA DE FORMA NO VOLUNTARIA, BAJO AMENAZA DE CUALQUIER PENALIDAD, SE CONSIDERA COMO FORZADO O COMPULSORIO. NATURA REPUDIA EL USO DEL TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO EN TODAS SUS FORMAS.

Los empleados deben tener el derecho de dejar el lugar de trabajo después de la jornada de trabajo y sus empleadores no les podrán retener sus documentos de identidad.

2.3 Salarios

LOS SALARIOS Y BENEFICIOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL PAÍS O LA CATEGORÍA. NUESTROS PROVEEDORES DEBEN RESPETAR LOS ACUERDOS COLECTIVOS Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS.

Todas las condiciones de pago deben ser aclaradas antes del inicio del trabajo que se pretendan realizar para Natura. Las horas extras deben ser voluntarias y empleadas de forma responsable.

2.4 Libertad de Asociación y Negociaciones Colectivas

ESTÁ PERMITIDA LA CONSTITUCIÓN DE UN SINDICATO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NEGOCIACIONES, SIN NINGUNA DISTINCIÓN.

Las negociaciones colectivas deben estar permitidas a los empleadores y trabajadores para fijar las condiciones de trabajo y el empleo o regular las relaciones de trabajo. La empresa debe permitir que los empleados elijan sus propios representantes y garantizar que éstos no estén sujetos a discriminación, asedio, intimidación o represalia por ser miembros del sindicato u organización.

2.5 Preconcepto, discriminación y acoso

Valorizamos la diversidad y repudiamos toda y cualquier forma de preconcepto, discriminación y acoso*. Nuestros proveedores asumen el compromiso de averiguar y combatir cualquier situación de humillación, intimidación, exposición al ridículo, hostilidad y coacción en nuestras dinámicas de trabajo, en la relación con Natura, estén relacionadas al color, raza, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza, nacionalidad, origen social o cualquier otra condición.

No toleramos conductas abusivas, inoportunas u ofensivas en las dinámicas de trabajo. Usted debe denunciar en nuestra área Natura te Escucha (en Brasil lo denominamos Ouvidoria) cualquier situación de preconcepto, discriminación, conductas abusivas o acoso*. Las denuncias serán investigadas y los nombres de los denunciantes se mantendrán en sigilo.

Asedio moral: es la exposición del trabajador a situaciones humillantes y que lo constriñen, de forma repetitiva y prolongada, durante el ejercicio de sus funciones, lo que termina por desestabilizar la relación de la víctima con el ambiente de trabajo y la organización.

Acoso sexual: El asedio sexual se caracteriza por alguna amenaza, insinuación de amenaza u hostilidad contra el asediado en busca de algún objetivo. La conducta del asediador consiste en actos, insinuaciones, contactos físicos forzados, invitaciones impertinentes condicionadas a mantener el empleo y las promociones de carrera del asediado, oferta de crecimiento de diversos tipos, además de amenazas para que el asediado ceda por miedo a denunciar el abuso, perjudicando el rendimiento profesional, humillando o intimidando a la víctima.

BLOQUE II

Ambiental

SOMOS UNA EMPRESA QUE TIENE UN COMPROMISO CON LA SUSTENTABILIDAD. A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA, NOS HEMOS DEDICADO A DESCUBRIR Y ADOPTAR MODELOS DE PRODUCCIÓN QUE INTEGREN DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. ESPERAMOS QUE NUESTROS PROVEEDORES CONTRIBUYAN CON ESTE ESFUERZO Y NOS AYUDEN A CONSTRUIR SOLUCIONES CADA VEZ MÁS SUSTENTABLES.

2.6 Adopción de prácticas sustentables

Incentivamos la adopción, por nuestros proveedores, de prácticas que contribuyan con la reducción del impacto ambiental de sus operaciones.

Nuestros proveedores deben desarrollar sus actividades con las mejores prácticas socio-ambientales aplicables al servicio y deben implementar iniciativas volcadas a la conservación del agua, la reducción del consumo de recursos naturales, energía, desecho de residuos y reducción de emisiones atmosféricas.

2.7 Respeto a la Legislación Ambiental

Las acciones de nuestros proveedores deben estar en conformidad con la legislación ambiental vigente en el país, y con las normas y acuerdos internacionales aplicables a su realidad y a su país, teniéndose en consideración toda la cadena productiva y los procesos de almacenamiento, manipulación y disposición final.

BLOQUE III

Relaciones

BUSCAMOS ESTABLECER VÍNCULOS TRANSPARENTES Y ESTIMULAMOS LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE NUESTROS COLABORADORES Y PROVEEDORES, PORQUE VALORIZAMOS EL APRENDIZAJE CONJUNTO. PERO TAMBIÉN PENSAMOS QUE ES NECESARIO DEFINIR REGLAS QUE PRESERVEN NUESTRA IMAGEN CORPORATIVA E IMPIDAN EL FAVORECIMIENTO PERSONAL INDEBIDO DE PROFESIONALES.

2.8 Cortesías, regalos y otras ofertas

Sabemos que el intercambio de cortesías y regalos es común en el universo de los negocios. Sin embargo, creemos que esa práctica debe ser conducida con cuidado, para que no influya o parezca influir en decisiones empresariales y no genere ventajas indebidas.

_ Los colaboradores Natura pueden aceptar regalos, cortesías y otras ofertas (como almuerzos/cenas durante el período de trabajo) ofrecidos por proveedores y socios/ aliados de Natura, de carácter simbólico, siempre que el valor del esto no supere US\$ 120*. Los ítems más caros deben ser rechazados. Si ya se hubieran recibido, deben devolverse.

_ Los colaboradores Natura pueden aceptar invitaciones a eventos culturales y deportivos, después de aprobación de su gestor, siempre que éstos hayan sido ofrecidos a Natura en carácter institucional, sin destinatario exclusivo, como ocurre en los casos de acciones de marketing entre empresas, siempre que el valor del ítem no supere US\$ 120*.

_ Los colaboradores Natura pueden aceptar invitaciones a entrenamientos o seminarios, sin restricción de valor, después de la aprobación del gestor, siendo que en estos casos los gastos de pasaje y hospedaje deben ser responsabilidad de Natura o del propio colaborador.

_ Los colaboradores Natura no pueden solicitar regalos, patrocinios, descuentos, gratificaciones ni ninguna otra ventaja personal a proveedores y socios/ aliados de Natura ni ponerlos en una situación en la que se sientan obligados a ofrecerlos, independientemente del valor.

_ Los colaboradores Natura no pueden aceptar regalos ni cortesías de un posible proveedor durante el proceso de concurrencia (licitaciones), independientemente del valor.

_ Los colaboradores Natura no pueden recibir beneficios ofrecidos por proveedores en el ejercicio de sus funciones, cuando esto asuma el carácter de ventaja personal. Los descuentos en servicios o cualquier tipo de oferta deben ser revertidos a Natura, no incorporados por los colaboradores.

_ Los colaboradores Natura que tienen poder decisorio en el proceso de Compras no deben aceptar ni ofrecer ningún regalo, presente u otra oferta, con excepción de los regalos institucionales con la logomarca del proveedor, como agendas o bolígrafos (Suministros, GTI, DF, DE, Marketing, sin limitarse a estas áreas).

_ Los colaboradores Natura que tienen poder decisorio en el proceso de Compras no deben aceptar ni ofrecer ningún regalo, presente u otra oferta, con excepción de los regalos institucionales con la logomarca del proveedor, como agendas o bolígrafos (Suministros, GTI, DF, DE, Marketing, sin limitarse a estas áreas).

***R\$300 = valor percibido, no de costo.**

*** US\$120 = valor percibido, no de costo.**

**** para los agentes públicos, el valor límite debe seguir la determinación de cada país teniendo en cuenta el Código de Conducta de la Administración Superior Federal.**

2.9 Parentesco y Relaciones Afectivas

Respetamos los vínculos afectivos y de parentesco que unen a nuestros colaboradores y proveedores. Sin embargo, pensamos que algunos límites deben ser establecidos para evitar conflictos de intereses.

Nuestros proveedores pueden ser indicados por un colaborador Natura con quien haya vínculo de parentesco en cualquier grado, siempre que el colaborador no actúe / influya en la contratación o gestión del proveedor, que él formalice la situación con su gestor y la declare en el Término de Adhesión y Compromiso del Código de Conducta Natura.

***Parentesco:** consideramos parientes: hijos, nietos y bisnietos; cónyuges/compañeros, suegros, cuñados, yernos y nueras; padres, hermanos, sobrinos y sobrinos nietos; abuelos, tíos, primos, primos y sobrinos segundos; bisabuelos, tíos abuelos y tíos segundos (referencia: Código Civil).

2.10 Viajes y Hospedaje

Los colaboradores Natura pueden aceptar viajes subsidiados para participar en conferencias, congresos y otros eventos solamente cuando sean invitados como conferencista o instructor, siempre que su participación haya sido aprobada por su gestor, y la invitación no esté vinculada a ningún favorecimiento en la relación comercial con la empresa. Si el colaborador no fuera conferencista o instructor, los gastos de pasaje y hospedaje deben ser responsabilidad de Natura o del propio colaborador.

Los colaboradores Natura no pueden aceptar el pago o descuento en pasajes u hospedajes cuando el beneficio asuma la forma de regalo y pueda interpretarse como favorecimiento personal, gratificación o intento de influir en la toma de decisiones.

2.11 Contratación de ex-terceros y ex-colaboradores

Toda y cualquier tipo de negociación para contratación de un profesional o proveedor que haya mantenido relaciones comerciales anteriores con Natura debe ocurrir por medio de un diálogo sustentado en la confianza y la transparencia.

_Natura puede contratar a un colaborador que forme parte del equipo de un proveedor, siempre que la contratación esté alineada con el socio/aliado, con la verificación correcta de las particularidades del contrato establecido con cada prestador.

_Cuando esté sometido a un proceso de selección, el ex-tercero no puede ocultar su vínculo anterior con la empresa.

_Está permitida la contratación de ex-colaboradores y ex-terceros (que actuaron en proveedores, prestadores de servicios o agentes intermediarios asignados en Natura), respetando las normas de compras y condiciones contractuales, observando el tiempo de desvinculación de Natura.

_Las contrataciones de nuestros proveedores deben estar en conformidad con la legislación laboral vigente y con las normas y acuerdos aplicables a su realidad y a su país.

*Para Brasil, se debe cumplir con la Ley N° 13.467/2017.

_Además, los ex-colaboradores no pueden desempeñar, como prestadores de servicios de Natura, las mismas actividades que ejercían cuando eran colaboradores.

2.12 Postura ante los medios

Al ser convocado a entrevistas o presentaciones en público en razón de su vínculo con Natura, el proveedor hablará en nombre de la empresa.

Para garantizar la coherencia de nuestro discurso y la confidencialidad de toda la información estratégica, definimos que nuestros proveedores no pueden hablar directamente con periodistas, profesionales del área de las comunicaciones o del gobierno, sobre Natura, sin la autorización y el seguimiento de nuestro Directorio de Asuntos Corporativos.

2.13 Fraude, soborno y corrupción

NO TOLERAMOS PRÁCTICAS ILÍCITAS DE NUESTROS COLABORADORES O PROVEEDORES EN LA CONDUCCIÓN DE NEGOCIOS. EL PROVEEDOR JAMÁS DEBE OFRECER O PROMETER, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, BENEFICIOS PERSONALES IMPROPIOS CON LA INTENCIÓN DE CONSEGUIR O MANTENER UN NEGOCIO U OTRAS VENTAJAS DE TERCEROS, SEAN ÉSTOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

Nuestros proveedores, agentes intermediarios y prestadores de servicios se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, inclusive extorsión, propina y "facilitating payment", en cualquier aspecto de sus negocios con Natura u otras instituciones, y en toda su cadena productiva/ de prestación de servicios.

Son inaceptables cualquiera de las prácticas de conductas ilícitas, pasibles de las medidas legales correspondientes y, si se comprueban, se reflejará en rescisión contractual.

Tampoco está permitido:

- Oferta de beneficios, ayuda de costo o pagos de cualquier tipo a colaboradores de Natura y agentes públicos* o particulares, que busquen obtener ventajas indebidas;
- Falsificación de documentos, marcas o productos;
- Participación en actividades o conductas ilegales como evasión fiscal, evasión, contrabando y soborno y soborno transnacional, entre otras.

Usted debe denunciar en nuestra área Natura te Escucha prácticas de fraude, soborno, corrupción* u otras actividades ilícitas de las cuales tome conocimiento. Las denuncias serán investigadas y los nombres de los denunciantes se mantendrán en sigilo.

***Fraude:** cualquier acto realizado para obtener beneficios de forma ilícita en perjuicio de otra persona, lo que incluye la falsificación de documentos y la alteración de datos contables, entre otras prácticas.

Soborno: El soborno es la práctica de prometer, ofrecer o pagar a una autoridad pública, gobernante, funcionario público o profesional de la iniciativa privada cualquier cantidad de dinero o cualquier otro favor (por ejemplo: botellas de bebidas, joyas, propiedades, pagos de hoteles y aviones en viajes de vacaciones, etc.) para que la persona en cuestión deje de comportarse éticamente con sus deberes profesionales. Es un delito en la mayor parte de los cuadros jurídico-legales de todo el mundo.

Corrupción: Relación social (de carácter personal, extra mercado e ilegal) que se establece entre dos agentes o dos grupos de agentes (corruptos y corruptores), cuyo objetivo es la transferencia de renta dentro de la sociedad o del fondo público para la realización de fines estrictamente privados. Tal relación implica el intercambio de favores entre los grupos de agentes y generalmente la remuneración de los corruptos ocurre con el uso de coima o de cualquier pago, como un premio o una recompensa.

Corrupción Activa: Oferta o promesa indebida a un funcionario público, para determinarlo a practicar, omitir o retardar un acto de oficio.

Corrupción Pasiva: Se caracteriza por la solicitud o recepción, para sí mismo o para otros, directa o indirectamente, aunque sea fuera de la función o antes de asumirla, pero en razón de ésta, de una ventaja indebida, o aceptar una promesa de tal ventaja.

Agentes Públicos: Son, además de los servidores públicos, todos aquéllos que ejercen, aunque en forma transitoria o sin remuneración, por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier otra forma de investidura o vínculo, mandato, cargo, empleo o función en las entidades de la administración directa, indirecta o fundacional de cualquiera de los Poderes de la Nación, de los Estados, del Distrito Federal, de los Municipios, de una empresa incorporada al patrimonio público o de una entidad para cuya creación el costeo haya concurrido el erario o concurra con más del 50% del patrimonio o de los ingresos anuales.

"Facilitating Payment" o Pago Facilitado: puede constituir un soborno y, normalmente, se lleva a cabo con la intención de acelerar algún proceso administrativo o de licitación en la que se está participando. El pago se hace, directa o indirectamente, a un agente público o del gobierno, con la intención de concluir alguna acción o de agilizar el proceso, en beneficio propio o de terceros. Las conductas descritas precedentemente son delitos susceptibles de aplicación de penas conforme el Código Penal.

BLOQUE IV

Operativo

DESEAMOS QUE NUESTROS
PROVEEDORES COMPARTAN NUESTRA
BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA EN
LA EJECUCIÓN DE PRODUCTOS Y
SERVICIOS. ESTAMOS CONVENCIDOS
DE QUE LA ADOPCIÓN DE LOS
MECANISMOS DE CONTROL Y EL
COMPROMISO CON EL CORRECTO
CURSO DE TODA LA CADENA
PRODUCTIVA GARANTIZAN UN
RESULTADO FINAL MUCHO MÁS
SATISFACTORIO PARA NUESTRA
EMPRESA Y PARA NUESTROS SOCIOS/
ALIADOS.

2.14 Calidad

Nuestros proveedores deben mantener un sistema de gestión que garantice el alto nivel de calidad de sus entregas. Todos los productos y servicios suministrados deben estar en conformidad con la legislación aplicable y dentro de las especificaciones o requerimientos acordados entre los proveedores y Natura.

Nuestros proveedores deben definir procedimientos y entrenamientos regulares para garantizar la calidad en los servicios y productos e implementar programas de buenas prácticas en todo su proceso productivo/de prestación de servicios, identificando y corrigiendo actividades realizadas fuera de los estándares de calidad, solicitado por Natura.

2.15 Salud y Seguridad de trabajo

Nuestros proveedores deben promover y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo las normas y especificaciones de seguridad y adoptando prácticas de prevención de riesgos a la salud y accidentes ocupacionales con sus colaboradores, prestadores y contratados. La empresa debe cuidar sus instalaciones y proveer los equipamientos de protección colectiva e individual apropiados, cuando se apliquen.

Debe establecer un sistema de gestión que evalúe los peligros y riesgos de las actividades, así como, prever la elaboración de procedimientos y la aplicación de entrenamientos regulares orientados a la salud y la seguridad de sus colaboradores.

En caso de accidentes, la empresa debe prestar los primeros socorros y asistir al trabajador en su acompañamiento médico. El líder debe estar empeñado y comprometido con la salud y la seguridad, de modo tal de crear un ambiente en el que todos cuiden a todos siempre, identificando y corrigiendo las situaciones de riesgo y las actividades realizadas fuera de los estándares de seguridad.

2.16 Subcontratación

La subcontratación de la manufactura o del servicio por el proveedor sin el consentimiento de Natura no está permitida. La aprobación de la subcontratación está sujeta a la adhesión a los requerimientos descritos en este Código.

Los productos serán fabricados por el proveedor contratado, en sus instalaciones, utilizando personal técnico especializado, servicios y materiales, de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas por Natura, así como las exigencias legales.

2.17 Preservación y uso adecuado de los bienes y recursos

Nuestros proveedores deben comprometerse a capacitar y monitorear a sus colaboradores para el uso adecuado de los bienes y recursos de la empresa, sean éstos materiales o intelectuales, de mobiliario, equipamiento o infraestructura, incluyendo la manipulación correcta de activos o equipamientos de Natura que, eventualmente, se encuentren en comodato en el proveedor. Esperamos que nuestros proveedores eviten desperdicios y gastos innecesarios de los bienes y recursos, respetando los principios de sustentabilidad que orientan nuestro negocio.

Los productos, embalajes o materiales gráficos conteniendo el logotipo y marca de Natura deben destinarse exclusivamente a la venta a la contratante. Cualquier caso de materiales o productos impropios para la venta deben ser debidamente descaracterizados y desechados de acuerdo con la legislación vigente.

2.18 *Respeto a las políticas, normas y procedimientos.*

El proveedor debe respetar las políticas, normas, procedimientos y legislaciones relativas a su actividad principal.

Esto incluye el respeto a la salud, seguridad, medio ambiente, derechos humanos, trabajo, local, incluyendo las leyes fiscales y tributarias, pero sin limitarse a esos artículos.

Natura podrá, en cualquier momento, solicitar evidencias del cumplimiento correcto de los requisitos.

BLOQUE V

Uso de la información

SABEMOS QUE EL DIÁLOGO Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SON FUNDAMENTALES PARA LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO NEGOCIO. SIN EMBARGO, TAMBIÉN PENSAMOS EN LA NECESIDAD DE PREVENIR LA FUGA DE DATOS ESTRATÉGICOS O CONFIDENCIALES QUE PUEDEN PERJUDICAR NUESTRAS RELACIONES CON SOCIOS/ ALIADOS O FUTURAS INVERSIONES.

Información confidencial y privilegiada

La información confidencial es un diferencial competitivo y forma parte del patrimonio intelectual de la empresa. Se debe almacenar de forma segura y jamás puede ser compartida con otros interesados, inversores, empresas asociadas o competidoras.

Nuestros proveedores no deben utilizar información clasificada como confidencial o restringida en beneficio propio o de terceros, y está prohibido utilizarla para uso externo o para sugerir inversiones a familiares, amigos o cualquier interesado o además para obtener ventajas en el mercado de acciones, tales como comprar, vender, cambiar o negociar acciones de Natura con base en información que no sea de conocimiento público, como exige la legislación aplicable en materia de seguridad de la información, protección en materia de propiedad intelectual e industrial y la demás normatividad penal que resultare aplicable en cada país.

2.20 Seguridad de la Información

Todos los archivos y datos referentes a la actividad profesional creados, recibidos o almacenados en los sistemas de Natura, ya sea en e-mails o en la red, son propiedad de Natura y constituyen bienes comerciales y legales de la empresa.

Los terceros residentes no pueden instalar softwares "piratas" o gratuitos (considerados "freeware") en computadoras homologadas por Natura. La adquisición e instalación de nuevos programas debe ser homologada por el área de Tecnología Digital y el producto debe estar acompañado de la licencia legalmente adquirida.

Las credenciales de proveedores, sean éstas login, contraseña/ clave o credencial, no pueden ser compartidas entre sus respectivos colaboradores o partes externas a la prestación de servicios. Esos datos son individuales e intransferibles y su guarda, sigilo y mantenimiento son responsabilidad del contratista o proveedor de servicio.

2.21 Uso de los medios electrónicos

El acceso a Internet y al teléfono, así como el uso de e-mails, softwares, hardwares, equipamientos y otros bienes de Natura deben estar dirigidos al ejercicio de la actividad profesional.

Natura es responsable por los actos de sus colaboradores y prestadores y puede, a su criterio, usar y monitorear cualquier información transmitida o residente en esos medios. Esta regla abarca la información escrita o almacenada en el sistema electrónico y en cualquier otro medio asociado (como pen drives, discos externos, almacenamiento virtual y CD/DVD, entre otros). Por lo tanto, el correo electrónico corporativo y cualquier equipamiento (desktops, notebooks, etc.), conectados a la red de Natura, pueden ser monitoreados, siempre con respecto a la legislación local.

Los usuarios en general no deben tener la expectativa de privacidad en la utilización de esos sistemas y recursos corporativos.

Los medios electrónicos de Natura no pueden ser usados para juegos, mensajes de cadenas, intercambio o almacenamiento de contenido obsceno, pornográfico, violento, discriminatorio, racista, difamatorio o que no respete a algún individuo o entidad, que sea contrario a las políticas de Natura, al Código Civil o a la Legislación del país. Si usted identifica algún uso indebido de nuestros medios electrónicos, accione a Natura te Escucha.

2.22 Propiedad Intelectual

El Proveedor de Natura se compromete a:

- respetar los derechos de propiedad intelectual, especialmente los derechos sobre las patentes, diseños industriales, marcas y derechos autorales, de Natura y/o de terceros.
- adoptar las medidas necesarias para que el suministro de bienes y/o servicios a Natura no impliquen una infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.
- no hacer publicidad o marketing asociando el suministro de bienes y/o servicios a NATURA, así como no utilizar el nombre empresarial, marcas depositadas o registradas, nombres de dominio, así como cualquier otro signo distintivo de titularidad de Natura, sin que se haya obtenido la autorización expresa y por escrito para ello.

GESTIÓN DE LA CONDUCTA

La Gestión de la Conducta tiene como objetivos:

- _Asegurar la comprensión de las directrices de conducta de Natura;
- _Garantizar el tratamiento adecuado para los conflictos y los desvíos de conducta;
- _Promover la amplia divulgación del documento ante todos los colaboradores y terceros residentes y
- _Aclarar dudas referentes al Código de Conducta.

Siempre que sean identificados casos de incumplimiento de este Código, éstos deben ser reportados a Natura te Escucha para que reciban el tratamiento adecuado. Las consecuencias aplicadas a los desvíos de conducta pueden ser desde acciones de mejora continua y la rescisión del contrato hasta acciones legales correspondientes. Natura se reserva el derecho en cualquier momento de comprobar si los proveedores están cumpliendo con las disposiciones de este código

La evaluación y deliberación sobre cada caso es responsabilidad del Comité de Ética, a partir del análisis y la averiguación encaminada por Natura te Escucha, que garantiza el sigilo y la preservación de la identidad del manifestante, y no se admiten represalias de ninguna naturaleza.

Las excepciones o situaciones y temas no previstos en este material se deberán encaminar a Natura te Escucha, y serán analizados y deliberados en el Comité de Ética. El Código de Conducta será revisado anualmente, siendo responsabilidad de Natura te Escucha el encaminamiento de sugerencias de mejoría.

CANALES *de diálogo*

MANTENEMOS CANALES DE DIÁLOGO PERMANENTEMENTE ABIERTOS, PUES CREEMOS QUE ÉSTOS SON MEDIOS DE PERFECCIONAR NUESTROS PROCESOS Y RELACIONES. LOS GESTORES DE NATURA CON QUIEN USTED MANTIENE CONTACTO, RELACIONES CON PROVEEDORES (SUMINISTROS) Y NATURA TE ESCUCHA SON SUS PRINCIPALES INTERLOCUTORES Y DEBEN SER ACCIONADOS PARA AYUDARLOS A ENCONTRAR RESPUESTAS SOBRE SITUACIONES RELACIONADAS A LA CONDUCTA EN NUESTRAS RELACIONES.

Usted puede contar con Natura te Escucha, un canal para registrar e investigar los casos de denuncias de incumplimiento del Código de Conducta.

Natura te Escucha garantiza seguridad, sigilo y preservación de la identidad del manifestante. Cada manifestación recibida se trata con confidencialidad, y no se admiten represalias de ninguna naturaleza. Es posible no identificarse (manifestación anónima). En este caso, pedimos solamente que usted informe el mayor número de hechos sobre el caso para que pueda ser encaminado.

*Lo importante es no omitirse.
¡Si tiene alguna duda, pregunte!*

Canales de Natura te Escucha:

Internet: www.ouvidorianatura.com.br

Teléfonos:

Argentina: (54) 11 48376110

Chile: (56) 22 5959288

Colombia: (57) 1 3268775

México: (52) 55 22826090

Perú: (51) 1 4410808

E-mail: ouvidoriafornecedores@natura.net

BLOQUE VI

Comité de ética

El Comité de Ética está formado por el:

- _Vicepresidente de Finanzas, Jurídico y RI (presidente)
- _Vicepresidente de Personas y Cultura
- _Director Jurídico
- _Oidor (encargado principal de Naturaleza Escucha)
- _Representante del colaborador
- _Director presidente (en casos específicos).

El Comité de Ética tiene como atribuciones:

- _Velar por el cumplimiento del "Código de Conducta Proveedores";
- _Analizar y deliberar sobre desvíos de conducta y conflictos de naturaleza ética con relación a las directrices establecidas y aclarar dudas sobre su contenido;
- _Estimular la adecuación de las prácticas, políticas y procedimientos al Código de Conducta Proveedores;
- _Garantizar la privacidad y la protección de los temas y personas involucradas en cuestiones éticas;
- _Aprobar y garantizar la pertinencia del Código de Conducta Proveedores, proponiendo la mejoría del documento.

El Comité de Ética se reúne trimestralmente y bajo demanda.

BLOQUE VII

*Término
de adhesión
y compromiso*

Declaro que tomé conocimiento del Código de Conducta Proveedores y, después de leerlo y entender su contenido, concuerdo con las reglas contenidas en este documento y asumo el compromiso de seguir tales directrices en mi relación con Natura.

Asumo la responsabilidad y el compromiso de informar a Natura te Escucha cualquier comportamiento o situación que esté en desacuerdo con las reglas establecidas en el Código de Conducta Proveedores.

Declaro además que:

_En este momento no conozco ninguna circunstancia que pueda generar ningún conflicto con las reglas contenidas en el Código de Conducta Proveedores o ninguna situación que lo viole, excepto las declaradas abajo en el campo apropiado.

_Seré responsable por divulgar las reglas del Código de Conducta Proveedores a mis representantes, colaboradores, proveedores y/o contratados que estén involucrados directa o indirectamente en la prestación de servicios y/o la provisión, para que presten servicios en pro de Natura, así como para actuar sobre situaciones de no conformidad con el Código.

_Aplicaré esfuerzos para adecuar los procesos de mi empresa a las mejores prácticas recomendadas en este Código.

Finalmente, en lo que respecta a eventuales conflictos, informo lo siguiente:

i) Prestación de servicios o provisión para empresas del sector público u órganos públicos:

ii) ¿La empresa o alguno de sus representantes legales, administradores, consultores, etc. están/ fueron investigados o están respondiendo/responden en alguna acción judicial relacionada con corrupción, soborno/ coima, lavado de dinero, etc.? En caso que sea positivo, ofrecer toda la información pertinente sobre la investigación o proceso.

iii) Otras violaciones al código de conducta:

Nombre de la empresa: _____,
sociedad debidamente constituida en conformidad con las leyes del
país _____, con sede en _____, en este acto debidamente
representada por (nombre) _____
_____ (representante legal), nacionalidad _____,
profesión _____, portador (a) del documento de
identidad N° _____.

_____ de _____ de 20 _____.

(firma)

BLOQUE VIII
Glosario

Niño: persona de edad inferior a 12 años y adolescente de entre 12 y 18 años de edad.

Aprendiz: joven matriculado en un curso de aprendizaje profesional y admitido por establecimientos de cualquier naturaleza que posean empleados regidos por la Legislación del país.

Parentesco: consideramos parientes: hijos, nietos y bisnietos; cónyuges/compañeros, suegros, cuñados, yernos y nueras; padres, hermanos, sobrinos y sobrinos nietos; abuelos, tíos, primos, primos y sobrinos segundos; bisabuelos, tíos abuelos y tíos segundos (referencia: Código Civil).

Asedio/acoso moral: la exposición del trabajador a situaciones humillantes y embarazosas, de forma repetitiva y prolongada, en el ejercicio de sus funciones, lo que acaba por desestabilizar la relación de la víctima con el ambiente de trabajo y la organización. Puede provenir tanto de un superior jerárquico, un compañero o un subordinado.

Acoso sexual: está definido en la ley. La conducta consiste en el menosprecio de alguien, con la idea de obtener ventaja o favorecimiento sexual, prevaleciendo el agente de su condición de superior jerárquico o de influencia inherentes al ejercicio de empleo, cargo o función para ejercer presión sobre la víctima. Un ejemplo clásico es la imposición de favores sexuales como la condición para una promoción o la amenaza de despido si el empleado se rechaza la mantener una relación de flirt con el superior. Puede provenir tanto de un superior jerárquico un compañero o un subordinado.

Fraude: cualquier acto realizado para obtener beneficios de forma ilícita en perjuicio de otra persona, lo que incluye la falsificación de documentos y la alteración de datos contables, entre otras prácticas.

Soborno: El soborno es la práctica de prometer, ofrecer o pagar a una autoridad pública, gobernante, funcionario público o profesional de la iniciativa privada cualquier cantidad de dinero o cualquier otro favor (por ejemplo: botellas de bebidas, joyas, propiedades, pagos de hoteles y aviones en viajes de vacaciones, etc.) para que la persona en cuestión deje de comportarse éticamente con sus deberes profesionales. Es un delito en la mayor parte de los cuadros jurídico-legales de todo el mundo.

Corrupción: Relación social (de carácter personal, extra mercado e ilegal) que se establece entre de los agentes o de los grupos de agentes (corruptos y corruptores), cuyo objetivo es la transferencia de renta dentro de la sociedad o del fondo público para la realización de fines estrictamente privados. Tal relación implica el intercambio de favores entre los grupos de agentes y generalmente la remuneración de los corruptos ocurre con el uso de coima o de cualquier pago, como un premio o una recompensa.

Corrupción Activa: Oferta o promesa indebida a un funcionario público, para determinarlo a practicar, omitir o retardar un acto de oficio.

Corrupción Pasiva: Se caracteriza por la solicitud o recepción, para sí mismo o para otros, directa o indirectamente, aunque sea fuera de la función o antes de asumirla, pero en razón de ésta, de una ventaja indebida, o aceptar una promesa de tal ventaja.

Agentes Públicos: Son, además de los servidores públicos, todos aquéllos que ejercen, aunque en forma transitoria o sin remuneración, por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier otra forma de investidura el vínculo, mandato, cargo, empleo o función en las entidades de la administración directa, indirecta o fundacional de cualquiera de los Poderes de la Nación, de los Estados, del Distrito Federal, de los Municipios, de una empresa incorporada al patrimonio público o de una entidad para cuya creación o costeo haya concurrido el erario o concurra con más del 50% del patrimonio o de los ingresos anuales.

"Facilitating Payment" o Pago Facilitado: puede constituir un soborno y, normalmente, se lleva a cabo con la intención de acelerar algún proceso administrativo o de licitación en la que se está participando. El pago se hace, directa o indirectamente, a un agente público o del gobierno, con la intención de concluir alguna acción o de agilizar el proceso, en beneficio propio o de terceros.

Las conductas descritas precedentemente son delitos susceptibles de aplicación de penas conforme el Código Penal.